



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DL 2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
lic. Chignas
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 24 de Marzo de 2020
13:11h

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 MAR. 2020
12:55 pm
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN SU CARÁCTER DE MAXIMA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS, PARA QUE EL AMBITO DE SUS FACULTADES ATRIBUCIONES ESTABLEZCA Y DIFUNDA A LA BREVEDAD LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FASE 2 POR LA EPIDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

ASI MISMO, PARA QUE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE PROPORCIONEN LAS PRUEBAS DE LABORATORIO A FIN DE DETECTAR DICHA ENFERMEDAD, DE IGUAL MANERA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SUMINISTRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE DOCTORAS, DOCTORES, ENFERMERAS, ENFERMEROS Y TODO EL PERSONAL DEL SECTOR SALUD PUBLICO QUE SE ENCARGARA DE LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANIA AFECTADA.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Por su parte los artículos 73, fracción XVI, Base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, establece que será el Consejo de Salubridad General, como máxima autoridad sanitarias que establezca las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

disposiciones generales en la materia, la cual serán obligatorias para las autoridades administrativas del país.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente.

3

La declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de considerar a la COVID-19 como una emergencia de salud pública, el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México;

Que, en su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, acordó expedir el siguiente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

ACUERDO

PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.

Quinta. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario.

Que a unas horas de haberse declarado la fase 2 de la enfermedad conocida como “coronavirus”, la cual consiste como lo señalan las autoridades sanitarias de contagios comunitarios y a fin de evitar la expansión de la mencionada enfermedad, es por lo que someto a consideración del pleno de este Congreso el siguiente proyecto de:

5

ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN SU CARÁCTER DE MAXIMA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS, PARA QUE EL AMBITO DE SUS FACULTADES ATRIBUCIONES ESTABLEZCA Y DIFUNDA A LA BREVEDAD LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FASE 2 POR LA EPIDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19, ASI MISMO, PARA QUE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

PROPORCIONEN LAS PRUEBAS DE LABORATORIO A FIN DE
DETECTAR DICHA ENFERMEDAD, DE IGUAL MANERA PARA QUE DE
MANERA INMEDIATA SUMINISTRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN
NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE DOCTORAS,
DOCTORES, ENFERMERAS, ENFERMEROS Y TODO EL PERSONAL DEL
SECTOR SALUD PUBLICO QUE SE ENCARGARA DE LA ATENCIÓN DE LA
CIUDADANIA AFECTADA.

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del
Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea
tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ